



## TRÁMITE DE CREDENCIAL DE PATRONO:

Es el carné que se emite únicamente a los ejecutivos que desempeñan uno de los siguientes cargos: presidente del consejo, gerente general o administrador único, y que tenga la representación legal de la empresa, también se otorga la credencial a los propietarios en el caso de empresas individuales y al director técnico para los centro educativos.

Para todo trámite de credencial (nuevo, renovación, cambio de plástico o reposición) presentar:

- Carta original membretada, debidamente firmada por el representante legal, con nombre completo y CUI de la persona para quien solicita la credencial.
- Para sociedades anónimas, copia completa del nombramiento, que debe estar inscrito en el Registro Mercantil; para las empresas individuales, copia de la Patente de Comercio; para los centro educativos enviar copia de la resolución ministerial (Excepto para el trámite de renovación de credencial).
- Para trámite de primera credencial el nombramiento debe estar vigente con un plazo no menor de un año.
- Para trámite de cambio de 5 años o reposición de plástico el nombramiento debe estar vigente con un plazo no menor de 3 meses.
- Haber pagado en las últimas 12 planillas del IGSS por lo menos 4 trabajadores con salario mínimo establecido.
- Para una segunda credencial la empresa tiene que reportar por lo menos 26 trabajadores con salario mínimo establecido durante el último año (Máximo 2 credenciales).
- Únicamente se tomará en cuenta los trabajadores que estén de alta en planilla (no aplica cuando se tenga trabajadores suspendidos o de vacaciones).
- Para trámites de credencial, a excepción de la renovación anual, debe presentar la boleta de solicitud (AFI-03) completamente llena y cancelar Q25.00 al momento de entrega del carné.
- La boleta debe de llenarse a computadora, estar firmada por el representante legal y pegar una fotografía reciente de estudio, tamaño cédula en buen estado.

Oficinas Centrales IRTRA: 7°. Av. 7-24 zona 9 PBX: 1501 www.irtra.org.gt



Las fotografías pueden ser digitales, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Debe de enviar las fotografías grabadas en un disco CD/DVD o USB.
- Enviarlas en un formato BMP de 200 a 450 KB máximo.
- Grabar la fotografía con el nombre completo de la persona.
- La persona en la fotografía debe aparecer con un fondo claro,
- La fotografía de la persona debe aparecer a la altura del pecho (rostro completo) tipo cédula.
- Enviar la fotografía presentable (aplica para formato digital y formato impreso).

## **IMPORTANTE:**

- Toda papelería recibida queda sujeta a un proceso de revisión y autorización, si la papelería no cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, no se le dará trámite a la misma.
- IRTRA depende de la información trasladada por IGSS para realizar cualquier trámite.
- Si un afiliado intenta ingresar a los parques con su carné vencido, se le permitirá el ingreso pero se procederá a realizar la retención del plástico.
- Para recoger su trámite debe de presentar la contraseña blanca completamente llena y un documento de identificación.

Oficinas Centrales IRTRA: 7<sup>a</sup>. Av. 7-24 zona 9 PBX: 1501 www.irtra.org.gt